

Globethics Repository



El precio del saber [The price of knowledge]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Moreno, José Luis
Publisher	Fundación Friedrich Ebert (FES)
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-09-24 23:14:37
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/221298

EL precio del saber. La financiación de la universidad

José Luis Moreno

José Luis Moreno B.: Economista español. Master of Arts en Economía de la Educación por la Universidad de Stanford (California, EEUU). Profesor universitario y director del Instituto de Investigación y Documentación Económica y Social (Tenerife, España). Ha publicado varios libros, siendo el más reciente: "Financiación de la Educación Superior en Europa y España" (con Mark Blaug).

La crisis económica que desde hace más de una década afecta al mundo occidental, ha tenido claras repercusiones en la financiación de la educación superior. En la mayor parte de los países se buscan nuevas combinaciones que descarguen al presupuesto estatal de los anteriores compromisos. Es el momento, pues, de plantearse cuáles pueden ser las salidas más apropiadas al problema, salidas que, sin dejar de tener en cuenta el criterio de la eficiencia, pongan cada vez más énfasis en la equidad.

Este artículo se inicia con una breve referencia al importante papel de la universidad en el desarrollo de las naciones, para pasar, seguidamente, a exponer qué criterios deben imperar en la búsqueda de esas soluciones a su financiación, enumerando los instrumentos que podrán ser utilizados y algunas de sus posibles consecuencias.

La economía ha irrumpido de nuevo con mucha fuerza en el campo de las ciencias de la educación. Aunque hace ya más de veinticinco años que se inició esta "intrusión", y más de quince que alcanzó su "época dorada", como la define Blaug¹, lo cierto es que, después de algunos años de relativa atonía, los ochenta le están devolviendo una vitalidad que había empezado a perder. Los períodos de crisis económica estimulan la búsqueda de racionalidad, y el período que estamos viviendo está dando abundantes motivos para fomentar esa búsqueda, al menos por su dilatada duración y por la enorme complejidad en encontrar su salida.

En ese contexto de crisis económica, las universidades de la mayoría de los países

¹ Blaug, Mark: "¿Where are we now in the economics of education?", *Economics of Education review*, vol. 4, No. 1, 1985.

Europeos, al igual, probablemente, que las de otros países, afrontan difíciles momentos financieros. Después de la fuerte expansión de los años sesenta y setenta, la nueva situación ha impuesto - como en muchas otras actividades - agudas restricciones presupuestarias. Pero, a pesar de que se señala a la crisis fiscal del Estado, en términos generales, como la causa principal de estas restricciones, podrían añadirse algunas otras explicaciones menos difundidas. Por un lado, el desconcierto originado por la grave elevación del desempleo juvenil con cualificación universitaria, ha puesto en tela de juicio, según algunos, la justificación del alto porcentaje de recursos destinados a este nivel educativo. Por otro lado la desigual distribución de oportunidades educativas entre la población ha motivado replanteamientos sobre el monto y la forma del gasto en enseñanza universitaria. Asimismo, la escasez - en muchos casos más acuciante - del presupuesto dedicado a otros niveles de la enseñanza anteriores a la universidad, ha provocado, también, reconsideraciones sobre cuál debe ser realmente el orden de las prioridades públicas.

Se podrá o no estar de acuerdo con aquellos factores, y con el peso de la importancia de cada uno a la hora de explicar el problema financiero de la universidad, pero el hecho constatable es que el problema existe, y que, en la medida de lo posible, requiere soluciones inmediatas. Sin embargo, no necesariamente un ahorro de dinero público destinado a la financiación de este servicio amortiguará la crisis fiscal del Estado. Podría incluso agravarla si tenemos en cuenta el especial papel que debe cumplir la universidad. Como señala el profesor Kluczynsky², director del Instituto de Política Científica y Educación Superior de Varsovia, hay al menos siete importantes razones para preocuparse del mantenimiento de la educación universitaria: 1) Dadas las actuales limitaciones en el crecimiento económico, es necesario adaptar la educación universitaria a esas nuevas condiciones. 2) Existe una creciente demanda social por un mayor acceso a la educación superior; es necesario, pues, buscar nuevas fórmulas para ampliar la escolarización tanto como sea posible. 3) La revolución tecnológica y científica requiere personal especializado y con un alto nivel de educación general; educar individuos de mentes activas e innovadoras, siempre dispuestos a mejorar sus conocimientos profesionales, es la tarea del sistema educativo. 4) La educación es un factor primordial del proceso de desarrollo de la personalidad y de las aptitudes y actitudes de los individuos. 5) El insustituible rol de la ciencia en el mantenimiento del progreso socioeconómico, hace necesario integrar la educación superior de manera que se aproveche plenamente el potencial de investigación que existe en estas instituciones. 6) Es necesario atraer más estudiantes a los programas de investigación científica. 7) El propio futuro político y cultural de las naciones está condicionado por su nivel educativo.

Nadie discutiría la solidez de estas razones del porqué del mantenimiento de la educación superior, pero ello no quiere decir que la universidad sea lo único importante en la mejora del bienestar de una sociedad, sobre todo cuando

2 Kluczynsky, J.: "¿Higher education - How will it develop?", *Higher Education in Europe*, July-october, 1976.

numerosas prestaciones sociales de carácter vital (alimentación, sanidad, vivienda, educación elemental) no han sido cubiertas plenamente; y tampoco quiere decir que su financiación tenga que seguirse realizando de la misma manera que hasta ahora. Hace falta reflexionar sobre cómo hacerlo más racionalmente. Con esa finalidad convendría, en primer lugar, establecer los criterios sobre los que debe basarse la financiación de la universidad; en segundo lugar, juzgar con esos criterios los diversos modelos e instrumentos de las fuentes de financiación con las que podríamos contar; y finalmente, con esa información y evaluación, estaríamos en disposición de sugerir algunos elementos utilizables para la elaboración de una alternativa más racional. Este es, precisamente, el hilo conductor del contenido que pasamos a desarrollar.

Criterios para delimitar la financiación

No vamos a entrar en excesivos detalles acerca de la definición normativa de la educación en términos económicos; esto ya lo hemos hecho en otro trabajo más amplio³. En cualquier caso, la educación no es un bien comparable con la mayoría de los bienes y servicios del resto de la actividad de un país. El considerable efecto social de sus resultados; los extensos - aunque difícilmente cuantificables - beneficios que proporciona la elevación del nivel cultural y técnico de una sociedad; la conceptualización de "bien preferente" que suele otorgársele por la casi totalidad de los ciudadanos de todas las naciones, etc., hacen que este bien se suela encuadrar, en la mayor parte de los tratados de Hacienda Pública, entre los denominados "bienes públicos" o "bienes semipúblicos"⁴. De acuerdo con ese encuadramiento, el habitual criterio aplicable en la búsqueda de una mayor racionalidad económica, es decir, el de **la eficiencia**, no puede ser el único utilizable para evaluar sus resultados.

En términos muy sencillos, la producción de un bien es técnicamente más eficiente si consigue idénticos resultados con menores costos, o si consigue con idénticos costos mejores resultados. No obstante, al analizar un bien en el que el componente social, como hemos visto, es tan elevado, no puede tomarse en cuenta exclusivamente el ámbito de su producción, sino también, con al menos igual importancia, debe hacerse referencia al ámbito de su distribución. Por esa razón, otro criterio de incuestionable consideración debe ser el de **la equidad**.

Son muchos los que opinan que incorporar la equidad significa introducir juicios de valor en el análisis económico. Nuestra opinión coincide con ellos: se incorporan juicios de valor, aunque no muchos más que al hablar de eficiencia. Siempre que se pretende racionalizar la toma de decisiones hay que fijar **objetivos deseables**, objetivos que beneficiarán a unos agentes económicos respecto de otros y, en esa medida, tanto para la equidad como para la eficiencia, hacemos juicios

3 Blaug, Mark y Moreno, José Luis: **Financiación de la educación superior en Europa y España**, Siglo XXI/IESA, Madrid, 1984.

4 Fuentes Quintana, Enrique: **Hacienda Pública**, Universidad Complutense, Madrid, 1971; Musgrave, Richard y Peggy: **Hacienda Pública teórica y aplicada**, IEF, Madrid, 1981.

valorativos.

El problema, claro está, se deriva de que la decisión está referida a un colectivo social, sea éste el de los posibles estudiantes, el de sus padres y familiares, el de todos los contribuyentes, el del resto de los ciudadanos no contribuyentes o, en suma, el de la sociedad en general. Y, en ese sentido, que una asignación de recursos para producir educación sea más eficiente técnicamente no implica que su distribución sea más deseable socialmente. Insistimos en que no sólo hay que contestar a cómo producirla, sino también a cómo distribuirla, es decir, a cómo repartir los costos y los beneficios de acuerdo con las preferencias sociales e individuales de sus potenciales demandantes.

Los individuos no son agentes económicos igualados que puedan afrontar las mismas decisiones sólo en función del beneficio que puedan obtener. Es cierto que existen beneficios derivados de una mayor educación⁵, pero los costos que cada decisión comporta hay que sufragarlos, y la dificultad de ese pago será mayor para unos que para otros.

Por ello, la exclusiva consideración del criterio de la eficiencia nos deja con la mitad de la verdad. Los costos del bien van a delimitar en mucho el poder acceder o no a sus posteriores beneficios, y por esto, hay que incluir el criterio de la equidad a la hora de decidir cómo debe hacerse la financiación.

Modelos e instrumentos de las fuentes de financiación

Aunque las fuentes de financiación de la enseñanza universitaria pueden ser muy variadas, de acuerdo con las combinaciones que cada sociedad decida realizar, todas son susceptibles de ser agrupadas en torno a tres grandes modelos que utilizan, a su vez, media docena de instrumentos financieros.

La manera como se asignan los recursos a las universidades puede regirse por alguno de los **tres modelos** siguientes: burocrático, colegiado y de mercado⁶. En el modelo **burocrático**, una alta autoridad gubernamental decide el monto destinado a la educación superior y su subdivisión por epígrafes, que regirá su utilización en las diversas universidades. Su complejidad administrativa, y la seguridad de la percepción anual del monto correspondiente de cada institución, lo lleva a ser rígido, poco innovador y poco adaptable a la cambiante situación económica y social. En el **colegiado** la rigidez es menor, los fondos son asignados también por una autoridad central, pero existe una mayor autonomía de las universidades para distribuirlo - según criterios propios - entre las distintas tareas académicas. Aquí el poder se traslada en parte a la propia comunidad universitaria o, más exactamente,

5 Moreno, J.L.: "La educación como determinante del salario", *Cuadernos de Economía*, Universidad de Barcelona, No. 29, septiembre-diciembre, 1982; "Costos, beneficios y financiación de la educación superior". *Cuadernos de Ciencias Económicas*, Univ. de Málaga, No. 12, octubre, 1983.

6 Clark, B.: **The higher education system: academic organization in cross-national perspective**, McGraw-Hill, New York, 1982.

al grupo que dirija - de hecho o de derecho - la institución. Finalmente, en el modelo "puro" **de mercado**, los ingresos de las universidades proceden estrictamente de la venta de sus servicios (enseñanza, investigación, asesoramientos). En este caso, el poder de decisión es trasladado a los consumidores de estos servicios o, más concretamente, a determinados grupos muy capacitados económicamente para adquirirlos. Unos ejemplos aproximados de cada uno de los tres modelos serían: las universidades de la Europa del Este para el denominado "burocrático"; algunas universidades privadas de Estados Unidos para el "de mercado"; y muchas de las universidades europeas occidentales para el modelo "colegiado".

Con respecto a los **instrumentos financieros** utilizables por parte de quienes ofrecen y quienes demandan educación universitaria, pueden resumirse en los seis siguientes⁷: 1) Dotaciones presupuestarias o **subvenciones** a las universidades para eliminar o reducir las tasas académicas. 2) Ayudas directas a ciertos alumnos en forma de becas o bolsas, previa demostración de que cubren determinadas condiciones económicas o académicas. 3) Ayudas directas a los alumnos en forma de **becas sin condiciones** previas. 4) Ayudas directas a los alumnos en forma de **préstamos subvencionados**, con tipos de interés inferiores a los de mercado. 5) Ayudas directas a los alumnos por la vía de facilitarles un **empleo a tiempo parcial, alojamiento, transporte, comida**, etc., a precios inferiores a los de mercado. 6) Ayudas directas a los padres de los alumnos o a los propios alumnos que trabajan, en forma de **beneficios tributarios** para gastos educativos.

En resumen, los instrumentos financieros pueden agruparse en dos únicas categorías: financiación a las instituciones o financiación a los individuos. De todas formas, ambas dependerán de cómo se reparte el costo total de la educación. Podría darse la situación, en un extremo, de que se financie totalmente a las instituciones (edificios, profesorado, materiales, mantenimiento, etc.) con los impuestos detraídos a toda la sociedad, y que no se cobren tasas académicas. En el otro extremo, se cobraría al propio individuo mediante la tasa académica el costo medio del servicio educativo que recibe. El primer caso estaría más próximo, seguramente, a una financiación de modelo "burocrático", cuyo financiador último es **el contribuyente**. El segundo caso estaría más cerca del modelo "de mercado", donde el financiador último es **el usuario**. Ahora bien, en nuestra opinión el primero carece de eficiencia y el segundo carece de equidad. La situación óptima habría que buscarla en un lugar intermedio.

En esa línea, opinamos que un sistema basado en el modelo "colegiado" donde se descentralice más la asignación de los recursos y se conceda, consecuentemente, una mayor autonomía a las universidades para decidir la distribución última de los mismos, sería más eficiente. Sin embargo, no bastaría con elevar la autonomía de las universidades para conseguir **per se** una mayor eficiencia y equidad. El esquema para lograr esas mejoras requeriría, además, de instrumentos financieros

⁷ Woodhall, Maureen: "Financiación de los alumnos de la enseñanza superior", *Revista de Educación*, No. 248-249, enero-abril, 1977.

acordes con los objetivos propuestos. Haría falta, por ejemplo, incrementar la vía de la financiación pública a los individuos, asignando más ayudas a los propios demandantes de educación universitaria, una vez tenidas en cuenta sus características económicas personales. Porque una universidad barata para todo - en términos de tasas académicas - no es necesariamente equitativa; los mayores costos para el individuo están en otros gastos de su vida escolar - alojamiento, manutención, transportes, etc. - que pueden llegar a suponer, por ejemplo hoy en España, entre diez y quince veces más que los estrictamente destinados al pago de tasas.

En muchos lugares, la financiación pública de la educación universitaria ha generado críticas acerca de sus efectos sobre la equidad. Hace ya algunos años, un estudio pionero llevado a cabo en California, señalaba como conclusión principal que "la naturaleza general de los efectos redistributivos del actual método de financiación de la educación superior pública en California es clara. Algunas personas de baja renta se han beneficiado considerablemente del acceso a la educación superior estatal. Pero globalmente, el efecto de las subvenciones ha sido el de promover una mayor, en lugar de menor, desigualdad entre la gente de los diversos grupos sociales y económicos..."⁸. Los autores atribuían este efecto de que las subvenciones utilizadas para elevar la participación de las familias de baja renta no habían logrado su fin, a que los estudiantes procedentes de tales familias o no cubrían los requisitos para acceder a la educación superior o eran perjudicados por otras condiciones y restricciones vinculadas a su posición económica. Se habló entonces de que la financiación pública tenía efectos contrarios a los que solían presentarse para su defensa, es decir, que era costeada por una porcentaje mayor de familias de baja renta que las que luego se beneficiaban directamente. Dicho en otras palabras, que redistribuía recursos desde las familias menos pudientes hacia las más acomodadas. Las conclusiones del estudio de California fueron confirmadas para otras universidades como Wisconsin⁹ y Florida¹⁰, y estamos convencidos de que también serían confirmadas en muchas de las universidades de otros países si el estudio se llevara a cabo.

De todos modos, la única solución a una financiación pública con efectos adversos no tiene porqué ser la privatización de esa financiación y su acercamiento a un modelo "puro" de mercado, como parecen opinar algunos autores¹¹. Eso sería empeorar el grado de equidad aún más, como hemos demostrado en otro trabajo¹². En nuestra opinión, hay otra solución más conveniente que aquella: la reestructuración de las bases sobre las que se sustenta esa financiación pública,

8 Hansen, W.L. y Weisbrod, B.A.: "The distribution of the costs and benefits of public higher education: the case of California", *Journal of Human Resources*, No. 2, spring, 1969.

9 Hansen, W.L.: "Income distribution effects of higher education", *American Economic Review*, No. 2, mayo, 1970.

10 Windham, Douglas M.: **Education, equality and income redistribution**, Lexington Books, Lexington, Massachusset, 1970.

11 Friedman, Milton y Rose: **Libertad de elegir**, Grijalbo, Barcelona, 1980.

12 Levin, Henry M. y Moreno, J.L.: "Financiación de la educación superior y equidad social" *Información Comercial Española*, No. 601, septiembre, 1983.

introduciendo los adecuados mecanismos que tengan en cuenta - con un mayor énfasis - las propias características económicas de los posibles usuarios del sistema.

Analicemos brevemente la eficiencia y equidad que incorporarían la concesión de becas y préstamos, por ejemplo, como formas principales de financiación individualizada. Con respecto a los préstamos, se argumenta que elevan la eficiencia al fomentar en los estudiantes un sentido previsor, obligándoles a saber administrar bien sus fondos y a cuidar su elección del uso del tiempo y el dinero más diligentemente. Se dice también que descarga financieramente al erario público, porque su papel se reduciría exclusivamente a subvencionar el tipo de interés y a asumir la responsabilidad de la devolución de deudas de morosos ante las instituciones acreedoras. Por otro lado, supone alguna mejora de la equidad al garantizar unos medios de los que no disponen esos solicitantes para iniciar sus estudios. Sin embargo, cabe el riesgo de que el peso o agobio de un endeudamiento para poder estudiar, actúe como barrera desincentivadora para los menos pudientes, más remisos y menos acostumbrados a afrontar deudas. E, igualmente, que la devolución de ese préstamo ocasione efectos negativos posteriores sobre la distribución de la renta y, con ello, sobre el grado de equidad social.

Las becas, sobre las que no hace falta extenderse por ser más conocidas, garantizarían una notable mejora de la equidad, sobre todo si tienen en cuenta las características económicas de los solicitantes. Acerca de su eficiencia, es necesariamente menor que en el caso de los préstamos: primero, porque resultaría más costoso su mantenimiento y, segundo, porque es difícil asegurar si fomentan o no la utilización racional de un dinero que no tiene que ser devuelto. En cualquier caso, esas aparentes ineficiencias pueden evitarse recurriendo, en lo referente a lo primero, a la búsqueda de fondos procedentes de otras instituciones públicas y privadas para la concesión de becas, y lo segundo mediante la definición de los requisitos que exija su renovación anual y de las propias cualidades personales y académicas de sus beneficiarios.

Nada excluye, además, la opción de que se concedan ayudas que sean una mezcla de becas y préstamos. Existe una muy variada gama de préstamos según sus condiciones y requisitos (monto, período de devolución, tipo de interés, institución financiera que los concede, tipos de estudios para los que se otorgan, posibilidades de donación total o parcial, etc.), e igualmente ocurre con las becas¹³. No es este artículo el lugar donde podamos desarrollar un plan de ayudas con mayor detalle, de todos modos, a estas alturas ya estamos en disposición de ofrecer algunas sugerencias para la elaboración de una alternativa.

13 Woodhall, M.: **Students Loans: lessons from recent international experience**, Policy Studies Institute, London, 1982; "Financial support for students", en **Resources and higher education**, libro compilado por Alfred Morris y John Sizer, Society for Research into Higher Education, London, 1982; Levin, H.M. Y Schütze, Hans G.: **Financing recurrent education**, Sage Publications, Inc. Beverly Hills, California, 1983.

Elementos para elaborar alternativas de financiación

Entre los modelos descritos, el que consideramos que está más próximo a una mejor combinación de eficiencia y equidad es el denominado "colegiado", siempre que garantice, en primer lugar, un auténtico avance del espíritu descentralizador. Tal descentralización debía manifestarse en las cuatro direcciones siguientes: estatutaria (elaboración de las propias normas), académica (autonomía en las decisiones de oferta educativa), económica (en lo referente a distribución del gasto y en la obtención de ingresos y de selección y promoción del personal. Debía, además, proporcionar un amplio abanico de alternativas de diversificación de las fuentes de ingreso, y permitir la puesta en práctica de políticas que mejoren la eficiencia y la equidad del servicio educativo.

Con ese marco cabe la posibilidad de reorientar la financiación pública y la obtención de financiación particular para las universidades, consiguiendo detraer, de los agentes económicos y sociales, fondos distintos a los que proporcionan exclusivamente como contribuyentes. Por ejemplo, a través de la contratación de servicios de formación, asesoramiento, e investigación, otras entidades públicas y privadas podrían proporcionar ingresos adicionales a los que procedan de los propios gobiernos.

Pero para lograr aquello hará falta un mayor dinamismo por parte de las universidades, con el que conseguir captar la atención de esos sectores sociales. La oferta de cursos de especialización atrayentes, la experiencia en áreas de investigación y asesoramiento científico y tecnológico, la realización de proyectos de carácter humanístico y cultural, en general, que despierten el interés de las entidades públicas y privadas, y que se materialicen en dotaciones presupuestarias, donaciones, subvenciones, adquisiciones, contrataciones, etc., son, en grandes líneas, algunas de las opciones que, sin lugar a dudas, incentivarán la eficiencia de la financiación universitaria. Por otro lado, en búsqueda también de una mayor equidad, habría que habilitar un sistema de ayudas individualizadas que ponga una especial consideración en las características económicas de los solicitantes. Esas ayudas podrían constituirse con una mezcla de becas y préstamos, según el caso; los préstamos deberían estar pensados para completar la cobertura de gastos no cubiertos por las becas. Como medida adicional, los préstamos deberían tener un interés preferente que alivie la carga financiera, y los beneficios que pudiera generar ese plan de préstamos tendrían que ser reutilizados en la concesión de becas. Por último, en supuestos muy excepcionales, podría aceptarse el aplazamiento e incluso la cancelación del préstamo: por ejemplo, para incentivar estudios de alta necesidad social, por dedicarse a trabajos en el sector público, por expedientes académicos extraordinarios, o por razones que obliguen al deudor a obtener rentas por debajo de un nivel preestablecido.

Así se habrá conseguido pasar, en definitiva, de una financiación basada principalmente en el mantenimiento de las instituciones, a otra donde cuenta más la participación del individuo. De la forma como se instrumentalice la nueva

capacidad decisoria, de la propia imagen e integración de cada universidad en su entorno regional y social y, particularmente, de la imaginación y habilidad para diseñar y poner en práctica nuevas fórmulas que mejoren, con equidad y eficiencia, los resultados de la gestión financiera, creemos que dependerá el próximo futuro de nuestras universidades.

Referencias

- Blaug, Mark, ECONOMICS OF EDUCATION REVIEW. 4, 1 - 1985; ¿Where are we now in the economics of educations?
- Kluczynsky, J., HIGHER EDUCATION IN EUROPE. July-october - 1976; ¿Higher education - How will it develop?
- Blaug, Mark; Moreno, José Luis, FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EUROPA Y ESPAÑA. - Madrid, España, Siglo XXI/IESA. 1984; La educación como determinante del salario.
- Fuentes-Quintana, Enrique, HACIENDA PUBLICA. - Madrid, España, Universidad Complutense. 1971; Costos, beneficios y financiación de la educación superior.
- Musgrave, Richard; Peggy, HACIENDA PUBLICA TEORICA Y APLICADA. - Madrid, España, IEF. 1981; Financiación de los alumnos de la enseñanza superior.
- Moreno, J. L., CUADERNOS DE ECONOMIA. 29 - Universidad de Barcelona. 1982; The distribution of the costs and benefits of public higher education: the case of California.
- Anónimo, CUADERNOS DE CIENCIAS ECONOMICAS. 12 - Universidad de Málaga. 1983; Income distribution effects of higher education.
- Clark, B., THE HIGHER EDUCATION SYSTEM: ACADEMIC ORGANIZATION IN CROSS-NATIONAL PERSPECTIVE. - New York, EEUU, McGraw-Hill. 1989; Education, equality and income redistribution.
- Woodhall, Maureen, REVISTA DE EDUCACION. 248-249 - 1977; Financiación de la educación superior y equidad social.
- Hansen, W. L.; Weisbrod, B. A., JOURNAL OF HUMAN RESOURCES. 2 - 1969; Financial support for students.
- Hansen, W. L., AMERICAN ECONOMIC REVIEW. 2 - 1970.
- Windham, Douglas M., LEXINGTON BOOKS. - Lexington, Massachusset. 1910;
- Friedman, Milton; Rose, LIBERTAD DE ELEGIR. - Barcelona, España, Grijalbo. 1980.
- Levin, Henry M.; Moreno, J. L., INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA. 601 - 1983.
- Woodhall, M., STUDENTS LOANS: LESSONS FROM RECENT INTERNATIONAL EXPERIENCE. - London, Policy Studies Institute. 1982.
- Alfred Morris; John Sizer, RESOURCES AND HIGHER EDUCATION, SOCIETY FOR RESEARCH INTO HIGHER EDUCATION. - London. 1982.
- Levin, H. M.; Schütze, Hans G., FINANCING RECURRENT EDUCATION. - Beverly Hills, California, Sage Publications Inc.. 1983.